---------- ELH/ rmnr/mfgc --------
---------- LIBRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE -------
--- (222,281).- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL
---------- DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO ----------
----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, yo, el Maestro en Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hago constar: ----------
----- I.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como consecuencia de ello, la protocolización de: ----------
----- II.- LA DONACIÓN DE ACCIONES realizada por MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ Y MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, a favor de MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN; -----
----- III.- LA RENUNCIA DEL SEÑOR MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; ----------
----- IV.- LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; ----------
----- V.- LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA CONTADORA PÚBLICA MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD; y, ----------
----- VI.- LOS PODERES que otorga "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en favor de DAVID BOTELLO GALVÁN; ----------
----- Actos que otorgan los señores MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN, como delegados especiales, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen:
---------- PROTESTA DE LEY ----------
----- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento, procedí a protestarlos para que se condujeran con verdad, los apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y quedaron enterados del contenido de los artículos ciento setenta y siete de la Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, ambos Ordenamientos para la Ciudad de México. ----------
---------- A N T E C E D E N T E S : ----------
----- I.- CONSTITUCIÓN.- "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó mediante escritura pública número ciento noventa y dos mil cuatrocientos once, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de este Distrito Federal, en el folio mercantil número doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. Del primer testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: ----------
----- ".....C L A U S U L A S :- PRIMERA.- DENOMINACION.- La DENOMINACION de la sociedad será "INNOVA INVESTIGACION", e irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. DE C.V.".- Esta sociedad se sujetará a las leyes de los Estados Unidos

Mexicanos, tendrá su domicilio legal en este país y, por tanto, será de nacionalidad mexicana.- SEGUNDA.- DOMICILIO.- El DOMICILIO de la sociedad estará ubicado en la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero y domicilios convencionales en los contratos que celebre.- TERCERA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por OBJETO:- a).- La producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de productos naturales, cultivos del campo, reactivos químicos, productos procesados y manufacturados por la industria química, petroquímica, electrónica, químico-biológicas, médica, didáctica, mecánica y de instrumentos analíticos así como sus accesorios material de consumo.- b).- La obtención de créditos con o sin garantía.- c).- La obtención y explotación de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad y diseños industriales, marcas y avisos comerciales, nombres comerciales, así como la celebración de contratos de franquicia.- d).- Participar en la constitución de toda clase de sociedades civiles o mercantiles, cualesquiera que sea su objeto, así como adquirir partes sociales y acciones de sociedades ya constituidas.- e).- Garantizar obligaciones de terceros mediante la constitución de garantías reales o personales, así como obligarse solidariamente.- f).- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento y comodato de toda clase de muebles e inmuebles y la celebración de toda clase de actos y contratos que sean necesarios para la realización del objeto social.- CUARTA.- DURACION Y EJERCICIOS SOCIALES.- La DURACION de la sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- Los ejercicios sociales tendrán una duración de doce meses y correrán del día primero de enero al día treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que será irregular, y correrá de la fecha en que se firme esta escritura al día treinta y uno de diciembre del presente año.- QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL de la sociedad será VARIABLE.- El CAPITAL MINIMO FIJO será la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, que integrarán la SERIE "A" y las subseries que acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- El CAPITAL VARIABLE será ILIMITADO y se dividirá en ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, que integrarán la SERIE "B" y las subseries que acuerde la asamblea general de accionistas.....OCTAVA.- CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS.- Los socios extranjeros actuales o futuros aceptan y se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos,

concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.- NOVENA.- ADMINISTRACION.- a).- FORMA DE ADMINISTRACION.- La sociedad será regida y administrada por un administrador único o por un consejo de administración compuesto del número de consejeros que la asamblea determine, quienes podrán ser o no accionistas.- b).- DURACION.- Los consejeros o el administrador único, en su caso, durarán en funciones hasta que se nombren y tomen posesión la o las personas que deban substituirlos.....DECIMA.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.- El consejo de administración o el administrador único, en su caso, será el REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, y tendrá los siguientes poderes:- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- Dentro del ámbito de este poder, de manera enunciativa y no limitativa, tendrá las siguientes facultades:- a).- Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, representando a la sociedad en todos los negocios que se le ofrezcan.- b).- Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión.- c).- Recusar.- d).- Transigir.- e).- Articular y absolver posiciones.- f).- Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes.- g).- Promover el juicio de amparo.- h).- Presentar denuncias y querellas penales de toda especie.- i).- Constituirse parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes permitan.- j).- Otorgar el perdón cuando proceda.- k).- Desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aún tratándose del juicio de amparo.- l).- Desahogar requerimientos y asuntos de carácter fiscal.- m).- Hacer y recibir pagos.- n).- Hacer cesión de bienes.- ñ).- Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos.- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- En el ejercicio de este mandato, la parte apoderada podrá realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean

necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la parte mandante y se comprendan en una amplia y general administración.- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, delegándole al efecto facultades de representación legal en materia laboral, por lo que podrá administrar las relaciones laborales de la sociedad, y en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la parte mandante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la parte mandante, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la parte mandante por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran de poder o cláusula especial.- 4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y de su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- Dentro del ámbito de este poder, de manera enunciativa y no limitativa, podrá celebrar contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago, mutuo, hipoteca, prenda, fianza, cesión de derechos y de fideicomiso.- 5.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Dentro del ámbito de este poder, de manera enunciativa y no limitativa, podrá emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito.- 6.- FACULTAD PARA otorgar poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes o necesarias y para revocar los poderes que otorgare la sociedad.- Además de los poderes antes enunciados, el órgano de administración, tendrá facultades para:- a).- Llevar a cabo todos los actos que tiendan a la realización del objeto social.- b).-

Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración.- c).- Nombrar y remover a los directores y gerentes.- d).- Acordar los gastos que hayan de hacerse.- e).- Convocar a asambleas generales, ordinarias y extraordinarias.- f).- Acordar la prima con que hayan de enajenarse a terceros las acciones en que se divida un aumento del capital variable, cuando los accionistas no hagan uso del derecho de preferencia para suscribirlas.....DECIMA TERCERA.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la sociedad, representará a la universalidad de las acciones y sus decisiones obligan a los ausentes, disidentes e incapaces.- DECIMA CUARTA.- CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS.- Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Serán extraordinarias las que traten de cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y ordinarias las que traten de cualquier otro asunto.- Expresamente se convocará a asamblea ordinaria dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de esa ley y en ellas se tratará preferentemente:- I.- De la discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe de los administradores, después de leído el informe del comisario, y de todas las medidas que juzgue oportunas.- II.- Del nombramiento de administradores y comisario.- III.- De la determinación de los emolumentos de esos funcionarios.- IV.- De la aplicación de resultados.- DECIMA QUINTA.- FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.- Las asambleas se regirán por las siguientes estipulaciones:- a).- CONVOCATORIA.- Las asambleas serán convocadas por el consejo de administración, por conducto de cualquiera de sus integrantes, por el administrador único, o por el comisario. Sin embargo, los accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento del capital social podrá pedir por escrito en cualquier tiempo al consejo de administración, al administrador único o al comisario que convoque a una asamblea de accionistas para tratar los puntos que indiquen en su petición. También podrá hacer esa misma solicitud el titular de una acción en los casos previstos por el artículo ciento ochenta y cinco de la repetida ley.- b).- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PUBLICACION.- La convocatoria para las asambleas generales deberá contener el órden del día, se publicará por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier periódico de los de mayor circulación del domicilio de la sociedad y será firmada por quien la haga. La convocatoria deberá publicarse cuando menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.- c).- CASOS EN QUE NO SE REQUIERE PUBLICACION.- El requisito de la publicación de la convocatoria, puede ser dispensado y su omisión no será causa de nulidad de las asambleas, en

los siguientes casos:-.....II.- Cuando a una asamblea concurra y esté presente, al tomarse la votación, la totalidad de las acciones en que se divida el capital social y la lista de asistencia se haga firmar por todos los concurrentes.....e).- ACTAS.- Las discusiones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán suscritas por el presidente y el secretario de las mismas, y en su caso por quienes hayan fungido como escrutadores, y el comisario si asiste.....g).- QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEA ORDINARIA.- Para que se declare instalada legalmente una asamblea ordinaria, en virtud de primera convocatoria, es necesario que esté representado en ella, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.- Si en el día señalado para la asamblea no se reuniere ese número de acciones, se repetirá la convocatoria y la reunión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas, con tal que no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria.- h).- QUORUM Y MAYORIA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- Para se declare instalada legalmente una asamblea extraordinaria, en virtud de primera o ulterior convocatoria, es necesario que esté representado en ella, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.- i).- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Las asambleas serán presididas por el presidente del consejo de administración o por el administrador único, en su caso, y a falta de ellos por la persona que designe la asamblea a mayoría de votos. Fungirá como secretario el del consejo o el que designe la misma asamblea.....T R A N S I T O R I A S:.....SEGUNDA.- ACUERDOS.- Manifiestan los comparecientes que la reunión que celebran al momento de la firma de esta escritura debe considerarse, como en efecto lo es, como la primera asamblea general ordinaria de accionistas y toman por unanimidad de votos los siguientes:- A C U E R D O S :- a).- ADMINISTRADOR UNICO.- La sociedad será regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, que tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos Sociales, y de manera especial, las previstas en la cláusula décima de dichos Estatutos, y designan para tal cargo al señor MOISES BOTELLO HERNANDEZ.....". ----------

----- II.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Mediante escritura pública número doscientos tres mil trescientos siete, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad de México, en el folio mercantil número doscientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, en la cual, entre otros actos, se acordó: ----------

----- 1.- LA DONACIÓN DE ACCIONES realizada por el accionista MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, a favor de la accionista MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA. ----------

----- 2.- LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

----- 3.- EL AUMENTO DEL CAPITAL FIJO DE LA SOCIEDAD Y LA REFORMA DE LA CLÁUSULA QUINTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ----------

----- Las cláusulas tercera y quinta de los estatutos sociales que fueron reformadas, quedaron redactadas en los siguientes términos: ----------

----- "“"TERCERA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por OBJETO:- a).- La producción, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, exhibición, promoción, representación, consignación, comisión, importación y exportación de productos naturales, cultivos del campo, reactivos químicos, productos procesados y manufacturados por la industria química, petroquímica, electrónica, químico-biológicas, médica, didáctica, mecánica y de instrumentos analíticos así como sus accesorios material de consumo.- b).- Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos analíticos, así como impartir cursos de capacitación y montaje de técnicas relacionados con equipos analíticos.- c).- La obtención de créditos con o sin garantía.- d).- La obtención y explotación de patentes de invención, de registros de modelos de utilidad y diseños industriales, marcas y avisos comerciales, nombres comerciales, así como la celebración de contratos de franquicia.- e).- Participar en la constitución de toda clase de sociedades civiles o mercantiles, cualesquiera que sea su objeto, así como adquirir partes sociales y acciones de sociedades ya constituidas.- f).- Garantizar obligaciones de terceros mediante la constitución de garantías reales o personales, así como obligarse solidariamente.- g).- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento y comodato de toda clase de muebles e inmuebles y la celebración de toda clase de actos y contratos que sean necesarios para la realización del objeto social"”". ----------

----- """QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El CAPITAL de la sociedad es VARIABLE.- El CAPITAL MÍNIMO FIJO es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en TRES MIL QUINIENTAS ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, que integrarán la SERIE "A" y las subseries que acuerde la asamblea general ordinaria de accionistas.- El CAPITAL VARIABLE será ILIMITADO y se dividirá en ACCIONES con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, que integrarán la SERIE "B" y las subseries que acuerde la asamblea general de accionistas""". ----------

----- III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- Los comparecientes me exhiben para efectos de su protocolización un documento

integrado por seis fojas escritas únicamente por el anverso, en donde consta asentada el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual es del siguiente tenor: ---------- ----- "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de enero del año 2021, se reunieron en el domicilio social de "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sito en calle Oriente 121, número 4403, Colonia Gertrudis Sánchez, Alcaldía Gustavo A. Madero de esta ciudad, los accionistas de la sociedad, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria a la que fueron previamente citados.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- Presidió la asamblea el señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y por designación de los accionistas, actuó como Secretaria la señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA.- QUÓRUM.- Se designó como escrutadora a la señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, quien aceptó el cargo y en ejercicio del mismo, hace constar que están presentes todos los accionistas, conforme a la siguiente lista de asistencia:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ.- RFC: BOHM5306049S0.- 1750.- $ 175,000.00.- MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA.- RFC:GAGM530425GY3.- 1750.- 175,000.00.- TOTAL.- 3,500.- $ 350,000.00.- También asiste a la asamblea la Contadora Pública MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, quien será designada como nueva Comisaria de la sociedad.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- En virtud del resultado del escrutinio, encontrándose presentes todos los accionistas, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, no obstante no haberse publicado convocatoria para ello, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los accionistas resolvieron que esta asamblea se sujete a la siguiente:- ORDEN DEL DÍA:- I.- DONACIÓN DE ACCIONES.- II.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.- III.- DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.- PUNTO PRIMERO.- En relación al primer punto de la orden del día, se hace constar que se realizan las siguientes donaciones de acciones:- a).- El señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, le donó a su hijo MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, las 1750 acciones de que es titular, a su valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- b).- La señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, le donó a su hijo DAVID BOTELLO GALVÁN, las 1750 acciones de que es titular, a su valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- En virtud de la donación de acciones, quedan como accionistas de la sociedad, las siguientes personas:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN.- RFC:BOGM820323EN1.- 1,750.- $ 175,000.00.- DAVID BOTELLO GALVÁN.- RFC:BOGD860415J63.- 1,750.- 175,000.00.- TOTAL:-

3,500.- $ 350,000.00.- Una vez realizada la donación de acciones, el Presidente de la asamblea, propuso que esta asamblea se continúe con la inclusión de los nuevos accionistas, que se apruebe la donación de acciones y que se hagan las anotaciones respectivas en los libros correspondientes.- Una vez que fue comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:- R E S O L U C I O N E S:- 1.- Se continúa la presente asamblea, con la inclusión de los nuevos accionistas, sujetándose a los puntos de la orden del día antes indicada.- 2.- Se aprueba la donación de acciones y se acuerda hacer las inscripciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad.- 3.- De considerarse conveniente, emítanse nuevos títulos de las acciones, que serán canjeados contra la entrega de los anteriores, los cuales serán cancelados.- PUNTO SEGUNDO.- En relación al segundo punto de la orden del día, el señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, renunció a su cargo de Administrador Único, así como a los poderes y facultades inherentes a su cargo, el cual le fue conferido por la sociedad mediante escritura pública número 192,411, de fecha 17 de febrero de 1997, otorgada ante el licenciado Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la actual Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 217,459.- Una vez que fue comentada la anterior renuncia, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:- R E S O L U C I Ó N :- Se acepta la renuncia del señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, al cargo de Administrador Único de la sociedad y a los poderes y facultades inherentes a su cargo el cual le fue conferido en la escritura anteriormente relacionada.- PUNTO TERCERO.- En relación al tercer punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea manifestó a los accionistas, que en virtud de su renuncia al cargo de Administrador Único, es necesario, que se designen a los órganos de administración y vigilancia.- Comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:- R E S O L U C I O N E S :- 1.- Se designa al señor MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, el cual tendrá todas y cada una de las facultades previstas en los estatutos sociales y de manera especial los poderes y facultades señaladas en la cláusula décima de dichos estatutos.- 2.- Se designa a la Contadora Pública MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, como Comisaria de la sociedad.- A los funcionarios nombrados no se les impone obligación de caucionar su manejo.- Estando presentes los funcionarios nombrados aceptaron sus cargos y protestaron cumplirlos fielmente. - PUNTO CUATRO.- En relación al cuarto punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea propuso a los accionistas que se le otorguen poderes al señor DAVID BOTELLO GALVÁN, para que pueda representar legalmente a la sociedad.- Después de haberse comentado la anterior

proposición, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:- R E S O L U C I Ó N:- "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor DAVID BOTELLO GALVÁN, los siguientes poderes:- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- De manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada, tendrá, las siguientes facultades:- a).- Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Centros de Conciliación en materia local de las Entidades Federativas de la República Mexicana, Tribunales Federales y Locales en materia de trabajo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como ante la Procuraduría Federal del Consumidor, representando a la sociedad poderdante en todos los asuntos, negocios y juicios que se le ofrezcan.- b).- Promover y contestar toda clase de demandas o promover toda clase de juicios y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión.- c).- Para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, hacer y recibir pagos, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón cuando proceda, constituirse parte civil en cualquier proceso penal coadyuvando con el Ministerio Público, conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas los recursos legales procedentes, participar en remates judiciales o administrativos, promover el juicio de amparo y en su caso desistirse del mismo, y para los demás actos para los cuales la ley requiera poder o cláusula especial.- d).- Comparecer como representante de la sociedad poderdante, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Procuradurías Fiscales federales o estatales, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de Tribunales de Justicia Administrativa o de lo Contencioso Administrativo de cualquier Entidad Federativa, y, en general, ante las autoridades fiscales, sean federales, estatales o municipales, desahogando toda clase de trámites administrativos y fiscales, firmar y presentar declaraciones fiscales, atender requerimientos, visitas domiciliarias y auditorias fiscales, con facultades para firmar las actas que se levanten, interponer recursos o promover juicios de nulidad.- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código

Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- En el ejercicio de este poder, la parte apoderada podrá realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la sociedad poderdante y se comprendan en una amplia y general administración.- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, delegándole al efecto facultades de representación legal en materia laboral, por lo que la parte apoderada podrá administrar las relaciones laborales de la sociedad poderdante, celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o Tribunales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en materia de trabajo, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Centros de Conciliación de las Entidades Federativas de la República Mexicana, y, en general, ante las autoridades relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la sociedad poderdante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la sociedad poderdante, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, y setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad poderdante por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o por los Centros de Conciliación en materia local de las Entidades Federativas de la República Mexicana, pudiendo en materia laboral actuar con todas y cada una de las facultades que

le fueron conferidas en términos de su poder general para pleitos y cobranzas; y teniendo facultades expresas para celebrar convenios laborales y otorgar recibos y finiquitos.- 4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.- Dentro del ámbito de este poder, de manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada podrá enajenar los bienes y derechos de la sociedad poderdante, sea por compraventa, permuta, donación, fideicomiso, cesión de derechos o por cualquier otro acto traslativo de dominio; podrá adquirir toda clase de bienes y derechos y podrá asimismo constituir toda clase de garantías reales o personales.- 5.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- De manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada podrá: a).- Emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y celebrar toda clase de operaciones de crédito; b).- Abrir, manejar y cancelar cuentas en Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa o Entidades Financieras; c).- Suscribir, endosar, cobrar y negociar todo tipo de cheques; y, d).- Depositar o retirar dinero en efectivo de las cuentas de la parte poderdante.- 6.- FACULTAD PARA SUBSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER, reservándose en todo caso su ejercicio; para otorgar poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes o necesarias; para revocar los poderes y substituciones que otorgare o los que hubiese otorgado la sociedad poderdante por conducto de cualquiera de sus apoderados; teniendo facultades, para conferir a los apoderados que nombre, la facultad de otorgar poderes generales o especiales y para revocarlos.- PUNTO QUINTO.- En relación al quinto punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea, propuso que se nombre a uno o varios delegados especiales, para que protocolicen el acta de esta asamblea ante notario público.- Una vez comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:- R E S O L U C I Ó N :- Se designa a los señores BERNABÉ GALVÁN GARCÍA, MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN, como delegados especiales, para que conjunta o individualmente, comparezcan ante notario público, a protocolizar el acta de esta asamblea.- TERMINACIÓN.- Con lo anterior se dio por terminada la asamblea, levantándose esta acta que firman todos los que en ella intervinieron.- MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ.- PRESIDENTE.- FIRMADO.- MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA.- SECRETARIA Y ESCRUTRADORA.- FIRMADO.- MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN.- NUEVO ACCIONISTA.- FIRMADO.- DAVID BOTELLO GALVÁN.- NUEVO ACCIONISTA.- FIRMADO.- C.P. MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA.- COMISARIA.- FIRMADO." ----------

----- Al apéndice de esta escritura con la letra "A" que le corresponde, se agrega original del acta antes transcrita.
----- IV.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- De conformidad con lo previsto en los artículos segundo, séptimo y octavo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones legales aplicables de acuerdo con dicha Ley, hice saber a los comparecientes que sus datos personales los ha proporcionado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial; manifestando su conformidad para que los mismos queden plasmados en el texto de este instrumento, del cual se expedirán testimonios o copias certificadas, y cuyos datos podrán ser proporcionados a las autoridades a quienes por Ley se está obligado a informar. ----------
----- V.- DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- Una vez que ha sido informado de las disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los otorgantes declararon que los accionistas son los dueños beneficiarios. ----------
----- Al apéndice de esta escritura con las letras "B" y "C" que les corresponden, se agregan el documento firmado por los otorgantes respecto de quienes son los dueños beneficiarios y el documento denominado anexo tres de las Reglas Generales de la Ley antes citada, cuyo anexo se refiere a los datos personales de los otorgantes. ---------
----- Estos documentos no se anexarán en los testimonios que se expidan de este instrumento. ----------
----- VI.- OTORGAMIENTO.- Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad: ----------
----- a).- Que el acta de asamblea que se protocoliza es auténtica y que no existe falsedad en la misma; y que las firmas puestas al calce del acta antes transcrita, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica. ---
----- b).- Que su carácter de delegados especiales de la asamblea antes citada, no les ha sido revocado ni modificado en forma alguna, que su representada tiene capacidad legal y que en cumplimiento de su encargo, otorgan las siguientes: ----------
---------- C L Á U S U L A S : ----------
----- PRIMERA.- PROTOCOLIZACIÓN.- Queda protocolizada el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, que se insertó en el antecedente tercero de este instrumento. ----------
----- Como consecuencia de ello: ----------
----- SEGUNDA.- DONACIÓN DE ACCIONES.- Queda protocolizada la donación de acciones realizada por MOISÉS BOTELLO

HERNÁNDEZ Y MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, en favor de MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN, en los términos que constan en el acta protocolizada. ----------
----- TERCERA.- RENUNCIA DE ADMINISTRADOR ÚNICO.- Queda protocolizada la renuncia del señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad.
---- CUARTA.- ADMINISTRADOR ÚNICO.- Queda protocolizada la designación del señor MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, el cual tendrá todas y cada una de las facultades previstas en los estatutos sociales y de manera particular los poderes y facultades previstos en la cláusula décima de dichos estatutos. ------
----- QUINTA.- COMISARIO.- Queda protocolizada la designación de la señora contadora pública MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, como COMISARIO de la sociedad. -------
----- SEXTA.- PODERES.- "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor DAVID BOTELLO GALVÁN, poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, actos de dominio y para otorgar y suscribir títulos de crédito y facultades para otorgar y revocar poderes, en los términos que obran insertos en el acta protocolizada. ----------
---------- C E R T I F I C A C I O N E S : ----------
----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: ----------
----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; certificando que no tuve indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. --------
----- II.- De que los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal, en virtud de no observar en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; y por sus generales declararon ser: ----------
----- El señor MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de esta ciudad, donde nació el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos, soltero, licenciado en administración de empresas, con domicilio en calle Norte Ochenta y Seis número seis mil ciento treinta y uno, Colonia Gertrudis Sánchez, Segunda Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero de esta ciudad, código postal número 07839 (cero siete mil ochocientos treinta y nueve), con clave única de registro de población (CURP) número "BOGM820323HDFTLS05", con registro federal de contribuyentes número "BOGM820323EN1", y se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio ciento veintinueve millones quinientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve, clave de elector "BTGLMS82032309H800", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, año de registro dos mil, cero dos; manifestando que su representada tiene la siguiente clave de registro federal de contribuyentes "INN970217KAA", según consta en la cédula de identificación

fiscal que en copia fotostática se agrega al apéndice de esta escritura con la letra "D". ----------

----- El señor DAVID BOTELLO GALVÁN, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de esta ciudad, donde nació el día quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, soltero, ingeniero industrial y en sistemas, con domicilio en calle Norte Ochenta y Seis número seis mil ciento treinta y uno, Colonia Gertrudis Sánchez, Segunda Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero de esta ciudad, código postal número 07839 (cero siete mil ochocientos treinta y nueve), con clave única de registro de población (CURP) número "BOGD860415HDFTLV00", con registro federal de contribuyentes número "BOGD860415J63", y se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio IDMEX uno siete tres ocho tres siete nueve nueve dos cinco, clave de elector "BTGLDV86041509H800", expedida por el Instituto Nacional Electoral, año de registro dos mil cuatro, cero nueve. ----------

----- III.- De que me aseguré de la identidad de los comparecientes, con sus identificaciones relacionadas en sus generales. Al apéndice de esta escritura con la letra "E", se agrega copia fotostática de las identificaciones anteriormente relacionadas, así como, en su caso, de las demás identificaciones presentadas por los comparecientes.

----- IV.- De que en el acto del otorgamiento de esta escritura, previamente me identifiqué como notario público con los comparecientes, a quienes les hice saber que la Ley del Notariado para la Ciudad de México, les concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. ------

----- V.- De que los comparecientes me declararon bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa inversión extranjera. ----------

----- VI.- De que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, y en lo previsto en el primer párrafo del artículo veintiocho de su Reglamento, los comparecientes declararon que los accionistas de la sociedad tienen las claves del Registro Federal de Contribuyentes que se expresan en las cédulas de identificación fiscal o constancias de registro fiscal, que en copia fotostática se agregan al apéndice de esta escritura con las letras "F", "G", "H" e "I". ----------

----- VII.- De que ilustré a los comparecientes, explicándoles el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. ----------

----- VIII.- De que habiéndose leído esta escritura a los comparecientes, quienes también la leyeron personalmente, estuvieron conformes con ella, manifestaron haberla comprendido plenamente y la firmaron ante mí, el mismo día de su fecha, en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. ----------

----- FIRMAS DE MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN. ----------

----- FIRMA DEL NOTARIO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL

QUE DICE: "LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- NOTARIA No. 35.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". ----- ----- ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO: ---------- ----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---------- ----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---------- ----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ---------- ----- "Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ---------- ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN DIECISÉIS PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS, MÁS DOCUMENTOS ANEXOS.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. -------



Rmnr*

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 217459 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

INNOVA INVESTIGACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
521988	24/05/2021	18:35:29

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017035 EUTIQUIO LOPEZ HERNANDEZ

Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 222281

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave		Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	217459	ASAMBLEA /GENERAL ORDINARIA /REVOCACIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS	07/06/2021

Caracteres de autenticidad de la Firma 4f9d3d144caf17d01c3e83f19bf88a76b834f Secuencia No. 2006388

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 2,881.00	14/05/2021	93900104681515Y5H273
$ 2,881.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDTIQUIO LOPEZ HERNÁNDEZ NOTARIA No. 34 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO FEDERAL, MEXICO

----- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. ----------

----- En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 25 de enero del año 2021, se reunieron en el domicilio social de "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sito en calle Oriente 121, número 4403, Colonia Gertrudis Sánchez, Alcaldía Gustavo A. Madero.-- de esta ciudad, los accionistas de la sociedad, con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria a la que fueron previamente citados. ----------

----- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.- Presidió la asamblea el señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y por designación de los accionistas, actuó como Secretaria la señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA. ----------

----- QUÓRUM.- Se designó como escrutadora a la señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, quien aceptó el cargo y en ejercicio del mismo, hace constar que están presentes todos los accionistas, conforme a la siguiente lista de asistencia: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ RFC: BOHM5306049S0	1750	$ 175,000.00
MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA RFC: GAGM530425GY3	1750	175,000.00
TOTAL:	3,500	$ 350,000.00

----- También asiste a la asamblea la Contadora Pública MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, quien será designada como nueva Comisaria de la sociedad. ----------

----- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- En virtud del resultado del escrutinio, encontrándose presentes todos los accionistas, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, no obstante no haberse publicado convocatoria para ello, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----- Los accionistas resolvieron que esta asamblea se sujete a la siguiente: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA: ----------

----- I.- DONACIÓN DE ACCIONES. ----------

----- II.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. ----------

----- III.- DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. ----------

----- IV.- OTORGAMIENTO DE PODERES. ----------

----- V.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. ----------

----- PUNTO PRIMERO.- En relación al primer punto de la orden del día, se hace constar que se realizan las siguientes donaciones de acciones: ----------

----- a).- El señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, le donó a su hijo MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, las 1750 acciones de

que es titular, a su valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. ----------

----- b).- La señora MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA, le donó a su hijo DAVID BOTELLO GALVÁN, las 1750 acciones de que es titular, a su valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una. ----------

----- En virtud de la donación de acciones, quedan como accionistas de la sociedad, las siguientes personas: ------

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN RFC: BOGM820323EN1	1,750	$ 175,000.00
DAVID BOTELLO GALVÁN RFC: BOGD860415J63	1,750	175,000.00
TOTAL:	3,500	$ 350,000.00

----- Una vez realizada la donación de acciones, el Presidente de la asamblea, propuso que esta asamblea se continúe con la inclusión de los nuevos accionistas, que se apruebe la donación de acciones y que se hagan las anotaciones respectivas en los libros correspondientes. ---

----- Una vez que fue comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes: ----------

---------- R E S O L U C I O N E S : ----------

----- 1.- Se continúa la presente asamblea, con la inclusión de los nuevos accionistas, sujetándose a los puntos de la orden del día antes indicada. ----------

----- 2.- Se aprueba la donación de acciones y se acuerda hacer las inscripciones correspondientes en el libro de registro de accionistas de la sociedad. ----------

----- 3.- De considerarse conveniente, emítanse nuevos títulos de las acciones, que serán canjeados contra la entrega de los anteriores, los cuales serán cancelados. ---

----- PUNTO SEGUNDO.- En relación al segundo punto de la orden del día, el señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, renunció a su cargo de Administrador Único, así como a los poderes y facultades inherentes a su cargo, el cual le fue conferido por la sociedad mediante escritura pública número 192,411, de fecha 17 de febrero de 1997, otorgada ante el licenciado Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la actual Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 217,459. ----------

----- Una vez que fue comentada la anterior renuncia, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

---------- R E S O L U C I Ó N : ----------

----- Se acepta la renuncia del señor MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ, al cargo de Administrador Único de la sociedad y a los poderes y facultades inherentes a su cargo el cual le fue conferido en la escritura anteriormente relacionada. --

----- PUNTO TERCERO.- En relación al tercer punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea manifestó a los accionistas, que en virtud de su renuncia al cargo de

Administrador Único, es necesario, que se designen a los órganos de administración y vigilancia. ----------
----- Comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes: --------
---------- R E S O L U C I O N E S : ----------
----- 1.- Se designa al señor MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN, como ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, el cual tendrá todas y cada una de las facultades previstas en los estatutos sociales y de manera especial los poderes y facultades señaladas en la cláusula décima de dichos estatutos. ----------
----- 2.- Se designa a la Contadora Pública MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA, como Comisaria de la sociedad. -------
----- A los funcionarios nombrados no se les impone obligación de caucionar su manejo. ----------
----- Estando presentes los funcionarios nombrados aceptaron sus cargos y protestaron cumplirlos fielmente. --
----- PUNTO CUATRO.- En relación al cuarto punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea propuso a los accionistas que se le otorguen poderes al señor DAVID BOTELLO GALVÁN, para que pueda representar legalmente a la sociedad. ----------
----- Después de haberse comentado la anterior proposición, los accionistas, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------
---------- R E S O L U C I Ó N : ----------
----- "INNOVA INVESTIGACION", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor DAVID BOTELLO GALVÁN, los siguientes poderes: ----------
----- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. --
----- De manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada, tendrá, las siguientes facultades: ----------
----- a).- Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya fueren federales, estatales o municipales, Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Centros de Conciliación en materia local de las Entidades Federativas de la República Mexicana, Tribunales Federales y Locales en materia de trabajo, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como ante la Procuraduría Federal del Consumidor, representando a la sociedad poderdante en todos los asuntos, negocios y juicios que se le ofrezcan. ----------
----- b).- Promover y contestar toda clase de demandas o promover toda clase de juicios y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión.
----- c).- Para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, hacer y recibir pagos, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón cuando proceda, constituirse parte civil en cualquier proceso penal coadyuvando con el Ministerio Público, conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas los recursos legales procedentes, participar en remates judiciales o administrativos, promover el juicio de amparo y en su caso desistirse del mismo, y para los demás actos

para los cuales la ley requiera poder o cláusula especial. ----- d).- Comparecer como representante de la sociedad poderdante, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Procuradurías Fiscales federales o estatales, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de Tribunales de Justicia Administrativa o de lo Contencioso Administrativo de cualquier Entidad Federativa, y, en general, ante las autoridades fiscales, sean federales, estatales o municipales, desahogando toda clase de trámites administrativos y fiscales, firmar y presentar declaraciones fiscales, atender requerimientos, visitas domiciliarias y auditorias fiscales, con facultades para firmar las actas que se levanten, interponer recursos o promover juicios de nulidad. ----------

----- 2.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

----- En el ejercicio de este poder, la parte apoderada podrá realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la sociedad poderdante y se comprendan en una amplia y general administración. ----------

----- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, delegándole al efecto facultades de representación legal en materia laboral, por lo que la parte apoderada podrá administrar las relaciones laborales de la sociedad poderdante, celebrar, rescindir, modificar y terminar contratos individuales y colectivos de trabajo, establecer y modificar condiciones de trabajo, emitir reglamentos interiores de trabajo, y, en general, comparecer ante particulares y ante todas las autoridades en materia de trabajo, de manera especial ante las relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación o Tribunales de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, en materia de trabajo, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y Centros de Conciliación de las Entidades Federativas de la República Mexicana, y, en general, ante las autoridades relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la sociedad poderdante, a los que comparecerá en el carácter de representante en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo

obligan en sus relaciones con los trabajadores". En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrá ejercitar las mencionadas facultades, o sea, comparecer en carácter de administrador y, por lo tanto, de representante de la sociedad poderdante, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, y setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citada la sociedad poderdante por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, o por los Centros de Conciliación en materia local de las Entidades Federativas de la República Mexicana, pudiendo en materia laboral actuar con todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas en términos de su poder general para pleitos y cobranzas; y teniendo facultades expresas para celebrar convenios laborales y otorgar recibos y finiquitos. ----------

----- 4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil de la Ciudad de México y de sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----- Dentro del ámbito de este poder, de manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada podrá enajenar los bienes y derechos de la sociedad poderdante, sea por compraventa, permuta, donación, fideicomiso, cesión de derechos o por cualquier otro acto traslativo de dominio; podrá adquirir toda clase de bienes y derechos y podrá asimismo constituir toda clase de garantías reales o personales. ----------

----- 5.- PODER GENERAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----

----- De manera enunciativa y no limitativa, la parte apoderada podrá: a).- Emitir, girar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y celebrar toda clase de operaciones de crédito; b).- Abrir, manejar y cancelar cuentas en Instituciones Bancarias, Casas de Bolsa o Entidades Financieras; c).- Suscribir, endosar, cobrar y negociar todo tipo de cheques; y, d).- Depositar o retirar dinero en efectivo de las cuentas de la parte poderdante. -

----- 6.- FACULTAD PARA SUBSTITUIR EN TODO O EN PARTE ESTE PODER, reservándose en todo caso su ejercicio; para otorgar poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes o necesarias; para revocar los poderes y substituciones que otorgare o los que hubiese otorgado la sociedad poderdante por conducto de cualquiera de sus apoderados; teniendo facultades, para conferir a los apoderados que nombre, la facultad de otorgar poderes generales o especiales y para revocarlos. ----------

----- PUNTO QUINTO.- En relación al quinto punto de la orden del día, el Presidente de la asamblea, propuso que se nombre a uno o varios delegados especiales, para que protocolicen el acta de esta asamblea ante notario público. ----- Una vez comentada la anterior proposición, los accionistas por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: ----------

---------- R E S O L U C I Ó N : ----------

----- Se designa a los señores BERNABÉ GALVÁN GARCÍA,

MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN Y DAVID BOTELLO GALVÁN, como delegados especiales, para que conjunta o individualmente, comparezcan ante notario público, a protocolizar el acta de esta asamblea. ----------

----- TERMINACIÓN.- Con lo anterior se dio por terminada la asamblea, levantándose esta acta que firman todos los que en ella intervinieron. ----------

MOISÉS BOTELLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

MARÍA MARCOS GALVÁN GARCÍA
SECRETARIA Y ESCRUTRADORA

MOISÉS IGNACIO BOTELLO GALVÁN
NUEVO ACCIONISTA

DAVID BOTELLO GALVÁN
NUEVO ACCIONISTA

C.P. MA ELENA CERVANTES CASTAÑEDA
COMISARIA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

IIN970217KAA
Registro Federal de Contribuyentes

INNOVA INVESTIGACION
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110231111
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MAYO DE 2021

IIN970217KAA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	IIN970217KAA
Denominación/Razón Social:	INNOVA INVESTIGACION
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	17 DE FEBRERO DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE FEBRERO DE 1997

Datos de Ubicación:

Código Postal:07830	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE ORIENTE 121	**Número Exterior:** 4403
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GERTRUDIS SANCHEZ 1RA SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE NORTE 86
Y Calle: NORTE 86 A	**Correo Electrónico:** innovain@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 57609404

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044	**Número:** 555/504-5180

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	100	17/02/1997	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	17/02/1997	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/08/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/05/07|IIN970217KAA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: Xg4BxABFkaq0UqCuEcUs9755MyROT6TUwJMrOzAe0K2xz04nYvldk5rrJFQvuBpRNqly/0GjHgIXaO9mjC6d4HI
oKfdBm7E2AtaWS9OtBgi/dO37oqL4yoWY0OOWXYydiWk2w57dq+qwAji0J8k6TzIBAtXE2IO0V2NQcjk6Gbs=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BOTELLO
GALVAN
MOISES IGNACIO
EDAD 30
SEXO H
DOMICILIO
C NORTE 86 6131
COL GERTRUDIS SANCHEZ 2A SECC 07839
GUSTAVO A. MADERO ,D.F.
FOLIO 0000129583379 AÑO DE REGISTRO 2000 02
CLAVE DE ELECTOR BTGLMS82032309H800
CURP BOGM820323HDFTLS05
ESTADO 09 MUNICIPIO 005
LOCALIDAD 0001 SECCION 1156
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022
FIRMA



1156050980156

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BOTELLO
GALVAN
DAVID
FECHA DE NACIMIENTO
15/04/1986
SEXO H
DOMICILIO
COL GERTRUDIS SANCHEZ 2A SEC 07839
GUSTAVO A. MADERO, CDMX
CLAVE DE ELECTOR BTGLDV86041509H800
CURP BOGD860415HDFTLV00 AÑO DE REGISTRO 2004 09
ESTADO 09 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 1156
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025





INE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1738379925<<1156068693477
8604150H2512314MEX<09<<13832<5
BOTELLO<GALVAN<<DAVID<<<<<<<<<

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BOGM820323EN1
Registro Federal de Contribuyentes

MOISES IGNACIO BOTELLO GALVAN
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21020153283
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MAYO DE 2021

BOGM820323EN1

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BOGM820323EN1
CURP:	BOGM820323HDFTLS05
Nombre (s):	MOISES IGNACIO
Primer Apellido:	BOTELLO
Segundo Apellido:	GALVAN
Fecha inicio de operaciones:	16 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE AGOSTO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07839	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE NORTE 86	**Número Exterior:** 6131
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GERTRUDIS SANCHEZ 2DA SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE ORIENTE 121

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE NORTE 86 A	**Correo Electrónico:** moshul23@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 57511588

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	50	15/03/2013	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	40	15/03/2013	
3	Otros intermediarios del comercio al por menor	10	16/08/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	16/08/2004	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	15/03/2013	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	15/03/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/03/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/03/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2013	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/03/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2021/05/07|BOGM820323EN1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: aLKvMgf85fmQEgf1r9ZqgkUFeFaNdWKqVvb2ar2M9kkc36gETvkoY/pXgCCK4wr2CPC6JEJ3lwL52jRdxL2tjYP6
9v608v4jWBp5OP5YNbC3QatwyxVdM+DtN9/buK9Z6F4STAT3264RZdo0d/hCMYPGYSqL22M753J7ghq811Y=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BOHM5306049S0
Registro Federal de Contribuyentes

MOISES BOTELLO HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18050171281
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUSTAVO A MADERO , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE MAYO DE 2021

BOHM5306049S0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BOHM5306049S0
CURP:	BOHM530604HASTRS05
Nombre (s):	MOISES
Primer Apellido:	BOTELLO
Segundo Apellido:	HERNANDEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1984
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1984
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07839	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: NORTE 86	**Número Exterior:** 6131
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GERTRUDIS SANCHEZ 2DA SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** ORIENTE 121

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: ORIENTE 19	**Correo Electrónico:** moboher@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 57511588

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	100	01/10/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/1984	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2007	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/05/07|BOHM5306049S0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: IEDESMd3/fAp7/LY1daYKPcggnFK8V07hXEnhd3x25nJtgl/UhgApnNP4C2wQ1HkYy726+zMxZt8Ps33mtMpp46Z5Yfs5vW9CLcmtcsdXQWGggSkmO5x4YLN5N/KpcuAQkwQYXunipcLIDhn+TdjDpq3x6Hkyv4Qcbc8MQRJoaE=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

BOGD860415J63
Registro Federal de Contribuyentes

DAVID BOTELLO GALVAN
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 18090392833
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 13 DE MAYO DE 2021

BOGD860415J63

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	BOGD860415J63
CURP:	BOGD860415HDFTLV00
Nombre (s):	DAVID
Primer Apellido:	BOTELLO
Segundo Apellido:	GALVAN
Fecha inicio de operaciones:	02 DE FEBRERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE FEBRERO DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07830	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: ORIENTE 121	**Número Exterior:** 4403
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GERTRUDIS SANCHEZ 1RA SECCION
Nombre de la Localidad: GUSTAVO A MADERO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** NORTE 86 A

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: NORTE 86	**Correo Electrónico:** innovain@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 57609404

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/05/13|BOGD860415J63|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital:
NyKcAf7HSxSdnhIcHw28atCVUdpVHRXVnIxj9WxImociAGeDTxCuJW5LaKqSdMXquvO6vN7nJgivLj4IZb3T+KE
+BOr4VUWkEUsslpauuHPhjvsG6GQpi+aTtgithTYvGXeea4WMmE/IrS7gZPwjgj76gpimSraLKYVrfJ45qAo=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

GAGM530425GY3
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA MARCOS GALVAN GARCIA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21050189334
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 13 DE MAYO DE 2021

GAGM530425GY3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAGM530425GY3
CURP:	GAGM530425MDFLRR00
Nombre (s):	MARIA MARCOS
Primer Apellido:	GALVAN
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2000
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE JULIO DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:07830	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: NORTE 86	**Número Exterior:** 6131
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** GERTRUDIS SANCHEZ 1RA SECCION
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** GUSTAVO A MADERO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** ORIENTE 121

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: ORIENTE 119	**Correo Electrónico:** marygalvang@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 57511588

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural)	100	01/07/2000	
1	Otros intermediarios del comercio al por menor	90	01/10/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/07/2000	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/10/2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialo! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/05/13|GAGM530425GY3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital: tIwSvRfmZ1xuO+9woaxcV8uDyhbketQulx2FZIqpt5xUxtVX68cn26OLZ+uSx/P7fY+X8uZg0DshRLFnrDKYB+123
Cnx4GnqNmDdXNttp28uRmF1Zhd/VxG5Uz6/WITru+iboDVk5kGkRTFSkQHPpX94x2H0OQ8FJ6XZ04FPsBI=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx